



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de agosto de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2000 00340

Previo a realizar la corrección al trabajo de partición en la forma peticionada en el escrito que antecede, deberá suscribirse dicho pedimento por la totalidad de los interesados reconocidos dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

GZ

